



**INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD A LOS OFERENTES)**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”

AGOSTO DE 2021

Página 1 de 9



TABLA DE CONTENIDO

1.	CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	3
2.	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	4
2.1.1.	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	4
2.1.1.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	4
2.1.1.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	4
	Resultado evaluación financiera: RECHAZADO	4
2.1.1.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	4
2.1.2.	UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO - CASANARE 2021	5
2.1.2.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	5
2.1.2.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	5
	Resultado evaluación financiera: RECHAZADO	5
2.1.2.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	5
2.1.3.	UNIÓN TEMPORAL VIAS PAZ 2021	5
2.1.3.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	5
2.1.3.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	5
2.1.3.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	6
	Resultado evaluación técnica: RECHAZADO	6
2.1.4.	CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA	6
2.1.4.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	6
	Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	7
2.1.4.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	7
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	7
2.1.4.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	7
	Resultado evaluación técnica: CUMPLE	7
2.1.5.	CONSORCIO VÍAS PAZ DE ARIPORO 2021	7
2.1.5.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	7
2.1.5.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	8
	Resultado evaluación financiera: RECHAZADO	8
2.1.5.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	8
2.1.6.	CONSORCIO CASANARE VIAL	8
2.1.6.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	8
2.1.6.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	8
	Resultado evaluación financiera: RECHAZADO	9
2.1.6.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	9
3.	RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	9



1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 003 de 2021, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**, y cuyo cierre se efectuó a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 PONDERABLES
1	4/08/2021 9:00 a.m.	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	N/A	(3) Correos recibidos el 3/08/2021 y 4/08/2021: 8:57 p.m. 8:59 p.m. 8:31 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
2		UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO - CASANARE 2021	COPAVICOL S.A.S. (60%) TRIUNFADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 3/08 /2021: 10:41 p.m. 11:13 p.m.	Recibido en término	Recibido en término
3		UNIÓN TEMPORAL VIAS PAZ 2021	SEINGECOL SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S (60%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (40%)	(4) Correos recibidos el 4/08/2021: 8:00 a.m. 8:00 a.m. 8:00 a.m. 8:09 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
4		CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA	PEDRAZA INGENIERIA S.A.S (60%) BC INGENIERIA S.A.S (40%)	(2) Correos recibidos el 4/08/2021: 8:05 a.m. 8:05 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
5		CONSORCIO VÍAS PAZ DE ARIPORO 2021	SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA (60%) MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA (40%)	(2) Correos recibidos el 4/08/2021: 8:15 a.m. 8:24 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
6		CONSORCIO CASANARE VIAL	IES INGENIEROS S.A.S. (60%) AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S (40%)	(5) Correos recibidos el 4/08/2021: 8:55 a.m. 8:56 a.m. 8:56 a.m. 8:56 a.m. 8:56 a.m.	Recibido en término	Recibido en término

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS

2.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P1. LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	FINANCIERO	RECHAZADO	<p>El proponente no cumple con el indicador financiero de “razón de cobertura de interés”, toda vez que, luego de la verificación realizada por el Comité Evaluador, el resultado del mismo es de 3,18 y conforme a lo exigido en el numeral 6.2.5 de los TDR, el margen debe ser mayor o igual a 5.</p> <p>En virtud de lo anterior, la propuesta esta incurso en la causal de rechazo “a”, esto es <u>“No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas”</u> y en la causal “S”, la cual indica <u>“Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique”</u>.</p>	RECHAZADO

Resultado evaluación financiera: **RECHAZADO**

2.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente Financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

2.1.2. UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO - CASANARE 2021

2.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P2. UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO - CASANARE 2021	FINANCIERO	RECHAZADO	<p>El proponente presentó el dictamen con firma del Revisor Fiscal, pero no se evidencia la inscripción de este en la cámara de comercio, conforme a lo exigido en el numeral 6.2.3 de los términos de referencia.</p> <p>En virtud de lo anterior, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo "mm" del numeral 5.7 de los TDR, el cual establece: <i>"Cuando el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal <u>y no generó la respectiva notificación e inscripción ante la cámara de comercio</u>, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo"</i>.</p>	RECHAZADO

Resultado evaluación financiera: **RECHAZADO**

2.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente Financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

2.1.3. UNIÓN TEMPORAL VIAS PAZ 2021

2.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente técnico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente técnico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

2.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P3. UNIÓN TEMPORAL VIAS PAZ 2021	TÉCNICO	RECHAZADO	<p>Se evidencia que dentro del alcance de mejoramiento ejecutado en el Contrato No. 1161 del 2014, expedido por la gobernación del Huila, se construyeron placa huellas, de esta forma no se cumple con el requisito descrito en el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, dice:</p> <p><i>“Acreditar máximo un (1) Contrato ejecutado y terminado directamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y/O FLEXIBLE cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección”.</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, NO SE VALIDA la experiencia del Contrato dado que Placa Huella no se encuentra dentro de la experiencia a acreditar y por ese motivo la propuesta esta incurso en la causal de rechazo “a” del numeral 5.7 de los TDR, la cual indica: “No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas”.</p>	RECHAZADO

Resultado evaluación técnica: **RECHAZADO**

2.1.4. CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA

2.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P4. CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA	JURÍDICO	SUBSANA (SI)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La carta de presentación no se encuentra suscrita por el representante legal del Consorcio, el señor HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ, C.C. No. 6.759.479, razón por la cual, el proponente debe volver a presentar la carta suscrita por el representante del consorcio. 2. Dentro del documento de conformación del consorcio no se referencia la manifestación de que la responsabilidad es ilimitada respecto a las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Se solicita incluir dicha manifestación. 3. Igualmente en el artículo 5 del documento de conformación del consorcio se expresa que las sanciones por el 	NO CUMPLE/ SUBSANAR

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
			<p>incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato se impondrá de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio, lo cual es contrario a la naturaleza misma de la figura asociativa (responden conjuntamente por partes iguales e ilimitadamente); razón por la cual, el proponente debe ajustar el formato incluyendo la manifestación expresa y eliminar lo referente a la sanciones de acuerdo al % de participación del artículo 5 del documento.</p> <p>4. El proponente debe ajustar en el documento de conformación del consorcio conforme a lo establecido en el subnumeral XIV del numeral 6.1.5.2 de los TDR, que señala: <u>"XIV. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato"</u>.</p> <p>5. El integrante PEDRAZA INGENIERÍA S.A.S, deberá allegar la copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal DIDIER ALEXANDER GONZALEZ RUIZ, quien suscribió el documento de conformación del consorcio.</p>	

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.5. CONSORCIO VÍAS PAZ DE ARIPORO 2021

2.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P5. CONSORCIO VÍAS PAZ DE ARIPORO 2021	FINANCIERO	RECHAZADO	<p>El proponente no discrimino el AIU y conforme a lo exigido en el literal “e” del numeral 6.4 PROPUESTA ECONÓMICA el valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DE RECHAZO.</p> <p>En razón a lo anterior, la oferta del proponente se encuentra incura en la causal de rechazo “ee” del numeral 5.7 de los TDR, que establece “No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia”.</p>	RECHAZADO

Resultado evaluación financiera: **RECHAZADO**

2.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

2.1.6. CONSORCIO CASANARE VIAL

2.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P6. CONSORCIO CASANARE VIAL	FINANCIERO	RECHAZADO	<p>El proponente no discrimino el AIU y conforme a lo exigido en el literal “e” del numeral 6.4 PROPUESTA ECONÓMICA el valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DE RECHAZO.</p> <p>En razón a lo anterior, la oferta del proponente se encuentra incura en la causal de rechazo “ee” del numeral 5.7 de los TDR, que establece “No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia”.</p>	RECHAZADO

Resultado evaluación financiera: **RECHAZADO**

2.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

3. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P1	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P2	UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO - CASANARE 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P3	UNIÓN TEMPORAL VIAS PAZ 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P4	CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
P5	CONSORCIO VÍAS PAZ DE ARIPORO 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P6	CONSORCIO CASANARE VIAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, el oferente puede subsanar, aclarar y/u objetar la evaluación realizada. Una vez recibidas las subsanaciones y/u objeciones dentro del término establecido en el cronograma para tal fin, se procederá con la verificación de subsanación presentada por el oferente.

El presente informe se publica a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Publíquese,

ORIGINAL
FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL ZOMAC

Elaboró: Doris Cárdenas- Profesional jurídico Obras por Impuestos
Darcy Galindo-Profesional financiero Obras por Impuestos
Sergio Soto- Gerente de proyectos Obras por Impuestos- Ecopetrol S.A.
Revisó: Luisa Fernanda Monroy - Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos

Página 9 de 9